

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1990-51

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO DE EMERGENCIA

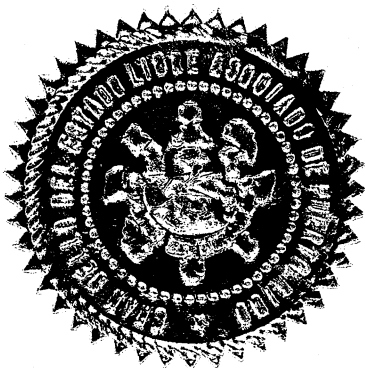
- POR CUANTO:** El Huracán Hugo, clasificado como un fenómeno meteorológico de magnitud cuatro, azotó la Isla de Puerto Rico durante los días 17 y 18 de septiembre de 1989.
- POR CUANTO:** Dicho Huracán ocasionó gran daño y destrucción a la propiedad pública e individual de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** Se requiere que se realicen varios proyectos de mitigación de riesgos de inundaciones para corregir daños ocasionados por el paso del Huracán Hugo.
- POR CUANTO:** Debido a lo anterior, se ha determinado tomar medidas de emergencia con carácter de urgencia.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 91 del 21 de junio de 1966, que crea el Fondo de Emergencia, faculta al Gobernador para autorizar desembolsos de dicho Fondo, previa recomendación del Secretario de Hacienda, del Presidente de la Junta de Planificación y del Secretario de Transportación y Obras Públicas, para afrontar las necesidades causadas por el Huracán Hugo.

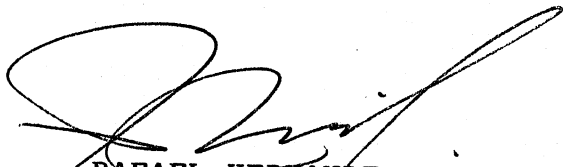
Boletín Administrativo Núm. OE-1990-51

POR CUANTO: Se consultó con la Presidenta de la Junta de Planificación y los Secretarios de Hacienda y de Transportación y Obras Públicas y ellos han recomendado que se atiendan las necesidades surgidas.

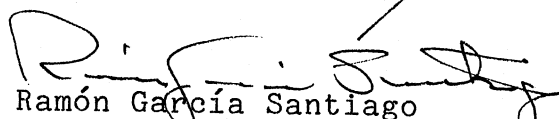
POR TANTO : Yo, RAFAEL HERNÁNDEZ COLÓN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda que del Fondo de Emergencia libere la suma de Cuatrocientos Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Tres Dólares (\$417,333) y la ponga a la disposición del Departamento de Recursos Naturales para realizar los proyectos de mitigación de riesgos de inundaciones para corregir daños ocasionados por el paso del Huracán Hugo. Disponiéndose, que el Departamento de Recursos Naturales deberá rendir al Gobernador de Puerto Rico un informe detallado sobre la utilización de los fondos que se le asignen tan pronto sean utilizados.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 7 de diciembre de 1990.




RAFAEL HERNÁNDEZ COLÓN
GOBERNADOR

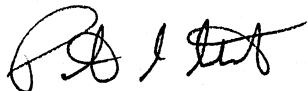
De conformidad:


Ramón García Santiago
Secretario
Departamento de Hacienda

Boletín Administrativo Núm. OE-1990-51



Bolívar García Rodríguez
Secretario Interino
Departamento de Transportación
y Obras Públicas



Patria Custodio
Presidenta
Junta de Planificación

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 7 de diciembre de 1990.



Arnaldo Mignucci Giannoni
Secretario de Estado Interino